

505.502



DECRETO N° 1453

TEMUCO,

20 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	
Nombre	: LAVAMAGICO LIMITADA
Rut	: 76.163.090-3
Dirección Particular	: AV PRIETO NORTE 0320 LOCAL 4
<u>Patente</u>	
Rol	: 2-22741
Clasificación	: COMERCIALES
Actividad Económica	: SALA RECEPTORA DE PRENDAS PARA LAVANDERIA
Código Actividad	: 930.100
Dirección Comercial	: AV PRIETO NORTE 0320 LOCAL 4, TEMUCO
Rol Avalúo	: 500 -1
Fecha de Solicitud	: 04.09.2012
N° Solicitud	: 86
Fecha Eliminación	: 04.09.2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

 **Por Orden del Alcalde"**
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- LBG/MRU/gra
- Oficina de Partes
 - Rentas (Digital)